

por ciento y si ahora le damos 6 por ciento más percibirá el 61 por ciento, quedando para el público solo el 39 por ciento. Ya veremos si esto es justo.

El señor PIEROLA.— Yo creo que debe pasar algún tiempo antes de volver a crear ese impuesto. ¿Qué impresión se formarían los miembros del Congreso Regional de la seriedad del Senado?

El señor LUJAN RIPOLL.— Hago uso de la palabra únicamente para manifestar que estamos debatiendo en un círculo vicioso con pérdida de tiempo. Lo natural es que en vista de la discusión habida el asunto vuelva a Comisión para que contemple las ideas que se han emitido; aquello de pedir informe a la Beneficencia no parece lo más conveniente, porque se la colocaría en una situación curiosa y que lejos de coadyuvar a que este proyecto triunfe va a surtir un efecto contrario, porque no hace mucho tiempo que se le pidió informe sobre esto mismo, y nos dijo que ese impuesto era nocivo a sus rentas porque había mermado la venta de los números de lotería. Lo natural es que lo mismo diga ahora. Por todo esto, yo creo que el asunto debe volver a Comisión para que ésta contemple las ideas emitidas con un criterio tranquilo y que emita nuevo dictamen.

El señor VIVANCO.— Yo, como miembro de la Comisión y Presidente de ella insisto para que se pida informe a la Beneficencia a fin de que dé todos los datos que al respecto se le soliciten y que esto se haga con conocimiento y autorización de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que opinen porque se pida informe a la Beneficencia por conducto del Ministerio de Justicia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor PIEROLA.— Yo soy contrario, señor Presidente, decididamente contrario.

El señor PIEDRA.— Entiendo que el señor González ha planteado el aplazamiento para

que la Comisión dé nuevo dictamen oyendo a la Beneficencia.

El señor GARCIA.— A una Comisión no se le puede coactar para que emita un informe en sentido contrario de su opinión, porque...

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en discusión porque la Cámara ha acordado el pedido del señor Vivanco.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción,

**Carlos Rey.**

—: o :—

10a. SESION DEL SABADO 21 DE ENERO DE 1922

**Presidencia del señor general Canevaro**

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, Espinoza, Malpartida, Medina, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo; y del Prado y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo, en respuesta a un pedido del señor Costa, los informes emitidos por las autoridades locales de Puno, con relación al allanamiento de la imprenta "El Siglo" de esa ciudad.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, transcribiendo el telegrama que le ha dirigido el director regional de enseñanza del sur, acerca del pedido del señor González, relativo a la fusión de escuelas en Sicuaní.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Dos del mismo, contestando igual número de pedidos del señor Piedra, sobre pago por la Compañía Recaudadora de Impuestos de los haberes de los preceptores de los distritos de Lambayeque; y sobre posterga-

ción para el mes de agosto próximo del funcionamiento del Instituto de Maestros de Chiclayo.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al que se le dirigió, a solicitud del señor Luján Ripoll, sobre adopción de medidas para evitar que el ingeniero administrador de aguas del valle de Chicama se ausente del lugar con la frecuencia con que viene sucediendo.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

### DICTAMENES

De la Comisión de Obras Públicas, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se deroga la ley No. 4240 y se dispone que el Ejecutivo mande practicar estudios y formular presupuestos para la ejecución de las obras necesarias para la dotación de agua potable al pueblo de Usquil e irrigación de los terrenos que debían ser surtidos de ese elemento por la acequia del Grillo.

De las de Beneficencia e Instrucción, que con igual objeto quedaron en Mesa, en la misma sesión, en el proyecto del señor Molina, para que se adicione el que grava con un impuesto del seis por ciento los premios de loterías de las Beneficencias de Lima y del Callao, con destino a la terminación del orfelinato "Pérez Aranibar" y del hospital "Arzobispo Loaiza".

Ambos dictámenes pasaron a la orden del día.

### PEDIDOS

El señor ARANA. — En el acta se dice que invité al señor coronel Pizarro a que presentara la moción de que nos habló en una de las sesiones pasadas. Me toca ahora recordar al señor coronel Pizarro que la presente cuando lo tenga por conveniente. Continuaré ocupándome del asunto que motivó su ofrecimiento hasta que la presente.

No me opondré a que sea tramitada debidamente.

El señor PIZARRO (Pablo M.) — ¿Estamos en la orden del día, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE. — En la estación de pedidos, señor Senador.

El señor MEDINA. — Señor Presidente: El señor Ministro de Gobierno, velando por el prestigio del Gobierno y también por el decoro de su despacho, ha puesto término a la situación molesta que se había creado con motivo de la remoción del subprefecto de Lucanas. Yo, en anteriores sesiones, solicité no sólo la remoción de ese subprefecto, sino su sometimiento a juicio. A fin de que las arbitrariedades cometidas por las autoridades no queden impunes, insisto, señor Presidente, en mi pedido, en el sentido de que los antecedentes que presenté se remitan al Ministro de Justicia, para que, por intermedio de la Corte de Ayacucho, se instaure la instrucción respectiva contra el exsubprefecto Francisco Moreno, y pido que esta remisión se haga con acuerdo del Senado.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente el pedido del señor Medina para consultarlo en segunda hora.

El señor MEDINA. — Solicito, también, que se publique el oficio del señor Ministro de Gobierno, referente a este punto, así como la copia del telegrama remitido por el prefecto de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente para segunda hora.

El señor PIZARRO (Pablo M.) — Señor Presidente: Con respecto al pedido que acaba de hacer el Representante por Loreto, debo manifestar a la Cámara que, por respeto a ella, por consideraciones, sobre todo, a su digno Presidente, retiro la indicación que hice sobre presentación de un proyecto relativo a la vacancia de la senaduría por Loreto, sintiendo no hacerlo, únicamente porque procediendo así me privo del placer de escuchar al señor Senador por Loreto, tan aplaudido por

su sonada barra, por su elocuencia, verbosidad, frases retóricas, etc.

El señor PRESIDENTE. — Doy las gracias al señor Pizarro, a nombre mío y de la Cámara.

El señor ARANA. — Yo no tengo temor, señor Presidente, de que se presente cualquiera moción, que yo vería con gusto, porque así se haría luz en este enojoso asunto del oriente. Yo represento a mi departamento ungido debidamente por el voto ciudadano. Estoy por sobre cualquier pensamiento hostil, y no sólo busco y deseo el prestigio mío sino el del Senado.

Con referencia a los términos de verbosidad, elocuencia y demás, que me ha aplicado el señor Pizarro, tengo que decirle que no soy orador. Me defiendo como puedo y en cualquier terreno donde se me ataque. Acuso cuando tengo que acusar. No me creo inferior a nadie en cuanto al cumplimiento de mis deberes como hombre, ni menos como Representante de la República. Si he presentado mi moción ha sido en cumplimiento de mi deber; y ya que el señor Pizarro no presenta la que había ofrecido, callo muchas otras cosas que podía decir.

El señor LUJAN RIPOLL. — Señor Presidente: Con fecha 21 de noviembre de 1918, se dictó la siguiente resolución legislativa: (leyó)

“El Congreso ha resuelto que los maestros armeros diplomados en Europa tienen derecho a disfrutar los goces, prerrogativas, preeminencias que la ley de 9 de mayo de 1879 concede a los primeros maquinistas de la escuadra. — Que comunico a usted, etc. — Dios guarde a usted. — (Firmado) **Antonio Miro Quesada**, Presidente del Senado. — **Juan Pardo**, Presidente de la Cámara de Diputados. — Lima, 28 de noviembre de 1918. — Cúmplase, comuníquese, etc. — Rúbrica del Presidente de la República. — **Cateria-no.**”

Los artículos pertinentes de

esta ley dicen lo siguiente: (leyó)

“Artículo 5o. — Para la declaración de los goces que esta ley otorga, se considerará a los inspectores de máquinas y primeros maquinistas, como capitanes; a los segundos, como tenientes; a los terceros, como subtenientes; a los cuartos, como sargentos primeros; a los fogoneros, como sargentos segundos; y a los carboneros, como soldados.”

“Artículo 6o. — Los maquinistas contratados no estarán comprendidos en esta ley.”

Siendo claro y terminante el texto de la ley a que acabo de dar lectura, pido se pase oficio al señor Ministro de Guerra para que diga por qué a los segundos maquinistas de la armada, diplomados en Europa, no se les considera en la asignación establecida por la ley, o sea con el grado de teniente, sino como terceros maquinistas, rebajándoles dos grados.

Pido, también, que se le pase un oficio al señor Ministro de Guerra manifestándole la conveniencia patriótica de que entre las 52 provincias que deben recibir instrucción movilizable se considere la provincia de Pisco.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor CASTRO. — Voy a aclarar los puntos a que se acaba de referir el señor Senador por el departamento de Ica, referentes a los maestros armeros diplomados en Europa. Yo no recuerdo muy bien el texto de las resoluciones pertinentes que se podrían invocar, y muchos otros antecedentes que han inspirado las decisiones del Ministerio de Guerra para no asimilar a la clase de oficiales de marina a los armeros a que acaba de referirse el señor Senador Luján Ripoll. Como digo, no recuerdo perfectamente el texto y fecha de las indicadas resoluciones para poderlas citar.

El señor LUJAN RIPOLL. — No pueden estar en oposición a la ley.

El señor CASTRO. — Es que esas resoluciones aclaran el sen-

tido de ley. Además, no todos los armeros están comprendidos en ella.

El señor LUJAN RIPOLL. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador?

El señor CASTRO. — Con el mayor agrado.

El señor LUJAN RIPOLL. — Ninguna resolución suprema puede aclarar el espíritu de una ley. Una ley tiene que ser aclarada por otra. Toda resolución suprema tiene que estar en armonía con la ley a que se refiere, sin aclarar su espíritu.

El señor CASTRO. — Pero yo recuerdo perfectamente que los que reclaman este derecho no son precisamente los armeros instruidos en Europa, sino todos los armeros; y seguramente la queja que ha recibido el señor doctor Luján Ripoll es producida por un armero que no ha estado en Europa. Esa es la razón por la cual el Ministro de Guerra no ha beneficiado a todos los armeros que han formulado reclamación. Yo estoy dentro de la ley. La ley se refiere simplemente a los armeros que han sido instruidos en Europa, que son muy pocos; pero no a los demás armeros que han reclamado ante el Ministerio de Guerra.

El señor LUJAN RIPOLL. — Sí, señor, porque la ley de 4 de junio de 1920, dice: (leyó)

“El Presidente de la República. — Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente: — Artículo único. Hágase extensivo a los maestros armeros diplomados en el Perú lo prescrito en la resolución legislativa No. 2891, con la modificación de que sus goces, prerrogativas y preeminencias serán iguales a los que la ley de 9 de mayo de 1879 concede a los segundos maquinistas de la escuadra.”

De manera que a los diplomados en el Perú se les ha asimilado al grado de los diplomados en Europa, es decir a los primeros maquinistas con el grado de capitán, y a los segundos con el de teniente. Pero esto no se ha hecho con todos los armeros; gran número de ellos

están en la condición de haberseles rebajado dos grados.

El señor DEL PRADO. — Yo me permito hacer notar que no hay nada en discusión y que el señor Luján Ripoll ha pedido que el oficio se pase a su nombre.

El señor CASTRO. — Es que voy a hacer una indicación ampliando el pedido del señor Senador por Ica, en el sentido de que se le diga al señor Ministro que mande los antecedentes que existan sobre las diversas reclamaciones que hicieron los armeros para obtener el título a que se refiere el señor Luján Ripoll. De esa manera se verá con claridad si hay o no derecho para esa reclamación.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio conforme lo ha solicitado el señor Castro, ampliando el pedido del señor Luján Ripoll.

Se va a computar el quórum antes de pasar a segunda hora.

El señor RELATOR pasó lista, en la que se constató la ausencia de los señores Senadores Caveró, Costa, Ego Aguirre, Flores, García, González, Latorre, Molina, Piedra, Piérola, Rojas Loaiza, Vivanco y Franco Echeandía.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum para pasar a segunda hora, se levanta la sesión.

Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

— : o : —

11a. SESION DEL LUNES 23 DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor general Canevaro

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, Espinoza, García, González, Latorre, Luján Ripoll, Malpartida, Medina, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y del Prado y Franco Echeandía, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.